

ORDENANZA N° 003/1997

VISTO :

La solicitud de la Empresa Canal "2" Cable Video San Javier S.R.L. para abonar por la ocupación del Espacio Aéreo Municipal con tendido de cables, un monto equivalente al 2% de la recaudación en lugar del 5% como lo establece la Ordenanza Tributaria N° 034/92 en su Artículo 36° inc.e.,y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de la Empresa Canal "2" Cable Video San Javier S.R.L.se fundamenta en la diferenciación con otras Empresas Multinacionales o Provinciales.

Que teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que se atraviesa, accediendo al pedido permitirá a dicha Empresa cumplir mensualmente con el pago a la Municipalidad el derecho establecido.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA N° 003/97

ARTICULO 1°: dispónese que a partir del mes de Enero de 1997, la Empresa Canal "2" Cable Video San Javier S.R.L. Abone a este Municipio en concepto de ocupación del Espacio Aéreo Municipal con tendido de cables (Ordenanza Tributaria Art. 36° inc.e.), el 2% (dos por ciento) de su recaudación.

ARTICULO 2°: Elévese al DEM para su promulgación y archívese

SAN JAVIER, 8 de Enero de 1997

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

FRANCISCO YANKO
Secretario

VICTOR ATTADEMO
Presidente

a/c

ARTICULO 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Archívese.

SAN JAVIER, 8 de Enero de 1997.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Dr Victor Attademo
a/c Presidencia